Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/yyfze6xv

Introducción

Los Estados de América Latina y el Caribe han ratificado la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas. A su vez, a lo largo de los cuarenta años de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, los gobiernos han adoptado compromisos políticos desde un enfoque de derechos humanos de las mujeres. Como parte del proceso preparatorio de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe se consideró relevante analizar la situación de los derechos de las mujeres tomando como fuente de análisis las Observaciones Finales y Recomendaciones del Comité CEDAW a cada uno de los países.

Cabe señalar que el Comité CEDAW monitorea el cumplimiento de la Convención y las Observaciones y Recomendaciones son el resultado del diálogo constructivo entre el Comité y cada Estado parte. Además, el Comité escucha a las organizaciones de la sociedad civil. Por lo tanto, las Observaciones y Recomendaciones se elaboran tomando como base los Informes Gubernamentales al Comité, los Informes Sombra de las organizaciones de la sociedad civil y los principales mensajes del diálogo constructivo entre el Estado y el Comité. Se trata, por lo tanto, de una fuente de información disponible para todos los países de la región sobre los avances y desafíos pendientes en relación a la implementación de las políticas públicas para reducir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres.

El movimiento feminista y amplio de mujeres, las instituciones y organismos comprometidos con lograr la igualdad de género han comprendido que las leyes, que por definición deben ser cumplidas en un Estado de derecho, son la más importante garantía de aplicación, continuidad y revisión de medidas para terminar con la discriminación y avanzar hacia la igualdad. Es por eso que una parte importante de las energías para alcanzar la igualdad se hayan concentrado en formalizar los derechos de las mujeres, tanto en forma de leyes y otras normas, como en instituciones. Quizá como las mujeres son *recién llegadas* a la investidura (Bareiro, 1996) han aprendido que primero se identifican los problemas y se los visibiliza, luego se hacen propuestas, se las socializa, se les da forma de ley o de planes, políticas y acciones y se trabaja para su aprobación. Una vez lograda la promulgación, comienza la fase de vigilancia para su aplicación y después se monitorea y evalúa cómo se aplica, y probablemente el ciclo recomience.

DR © 2017.
Comisión Económica para América Latina y el Caribe-https://www.cepal.org/es

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/yyfze6xv

Para poner en marcha un programa de profunda transformación global como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de forma coordinada con la Agenda Regional de Género es preciso conocer la situación en la que se encuentran las mujeres y las sociedades latinoamericanas y así poder medir avances, estancamiento o retrocesos. Además de las Recomendaciones de la CEDAW, la región cuenta con el Informe Regional sobre el examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (CEPAL, 2015), los informes gubernamentales y de la sociedad civil[2] de balance de Beijing+20 y los datos e informes del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe[3]. El avance legislativo ha sido uno de los mayores logros de la región en estos 20 años. Cabe señalar que el progreso no ha sido homogéneo entre países y que en algunos campos existe riesgo de retrocesos. Además se identifican brechas entre la aprobación de la normativa y su efectiva implementación. Por lo tanto, desde la perspectiva del Comité CEDAW podría afirmarse que existe una distancia entre la igualdad legal y la igualdad sustantiva.

En la primera sección de este trabajo se presenta una introducción metodológica y conceptual sobre la autonomía, el empoderamiento y los derechos de las mujeres contemplados en la CEDAW. En el segundo capítulo se analizan las Observaciones y Recomendaciones generales que fueron presentadas y debatidas en las reuniones subregionales preparatorias de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer realizadas con México y los países de Centroamérica y el Caribe de habla hispana (Ciudad de México, 2 y 3 de junio de 2016), con los países de América del Sur (Santiago, 4 y 5 de julio de 2016) y con los países del Caribe de habla inglesa y holandesa (Puerto España, 26 y 27 de julio de 2016). Finalmente, se presentan unas conclusiones basadas en la reflexión de los capítulos anteriores.

[2] Véase por ejemplo CDE y otros (2015).

[3] El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (CEPAL/OIG, 2017a) es un buen ejemplo de monitoreo organizado por autonomías [en línea] http://oig.cepal.org/es. En la región se han establecido además observatorios en varios campos, tanto públicos como privados, locales, nacionales y globales, lo que permite el acceso a datos actualizados y a historiales de datos. Véase como ejemplo la base de datos legislativa de la Unión Interparlamentaria (IPU, 2017) [en línea] www.ipu.org.

DR © 2017.
Comisión Económica para América Latina y el Caribe-https://www.cepal.org/es